

Formación a la Ciudadanía en Competencias Digitales Básicas C19-I1 PRTR (CONTR-2023-464741)

Respuestas a las preguntas de los licitadores

21 de diciembre de 2023





CONTROL DOCUMENTAL

Redacción	Revisión	Aprobación
Manuel Narbona Sarria	-	-

Control de versiones		
Fecha	Versión	Descripción
21/12/23	00.01	Versión inicial

Registro de cambios	
Fecha	Descripción
21/12/23	Contenido inicial





ÍNDICE

1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	5
2 SOLVENCIA.....	6
3 IMPORTE Y PRESUPUESTO.....	7
4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9





I. Objeto del documento

El objeto del presente documento es aclarar las dudas que nos plantean los licitadores en relación al expediente de contratación Formación a la Ciudadanía en Competencias Digitales Básicas C19-I1 PRTR (CONTR-2023-464741).

II. Documentos relacionados

Los siguientes documentos desarrollan contenidos relacionados con los documentos:

- Memoria Justificativa del expediente Formación a la Ciudadanía en Competencias Digitales Básicas C19-I1 PRTR (CONTR-2023-464741).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente Formación a la Ciudadanía en Competencias Digitales Básicas C19-I1 PRTR (CONTR-2023-464741).
- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio Formación a la Ciudadanía en Competencias Digitales Básicas C19-I1 PRTR (CONTR-2023-464741).

III. Términos y acrónimos utilizados

En este documento se podrían usar los siguientes acrónimos:

CPAI	Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
ADA	Agencia Digital de Andalucía
SDSD	Servicio de Desarrollo de la Sociedad Digital
MJ	Memoria Justificativa
PCAP	Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas





Respuestas a las preguntas de los licitadores del expediente Formación a la Ciudadanía en Competencias Digitales Básicas C19-I1 PRTR (CONTR-2023-464741).

1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.1 ¿Existe algún tipo de restricción, de máximos, en lo tocante al número de hojas a incluir en la misma o si existen algún tipo de indicación en relación al tipo de letra, dimensión, márgenes?

No.

1.2 ¿Es posible presentar propuesta para varios lotes indicando la preferencia en caso de adjudicación, o los límites que se indican en el Pliego Administrativo anexo I página 64 hacen referencia a la presentación?

Se puede presentar oferta a cualquier lote aunque, a priori, sean incompatibles. Lo que no se puede es adjudicar al mismo licitador dos lotes incompatibles.

Si un licitador queda primero en dos lotes incompatibles, se le adjudicará el que haya indicado en primer lugar de preferencia (ANEXO III. ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES del PCAP); el otro lote se le adjudicará al segundo clasificado en dicho lote.

1.3 ¿Pueden presentarse a distintos lotes empresas del mismo grupo como solicitantes o como subcontratadas?

Si la empresa pertenece a un grupo debe cumplimentar el Anexo VI. Pueden presentarse distintas empresas del mismo grupo como solicitantes de lotes distintos. Una empresa no se puede presentar como subcontratada, sólo como solicitante (licitador). Si el licitador tiene previsto subcontratar, como se recoge en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, deberá indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

1.4 ¿Puede una persona matricularse y participar en más de una acción formativa? En ese caso, ¿contaría como varias personas en caso de realizar varias acciones formativas?

No, sería una única persona.

1.5 En caso de que exista un itinerario formado por varias acciones (imaginemos 3 acciones) ¿equivaldría a 3 personas formadas?

No, mientras se trate del mismo itinerario formativo, seguiría tratándose de una única persona formada.

No obstante, si una persona se ha formado en distintos itinerarios formativos, de acuerdo a lo definido por el adjudicatario del lote IV, se podrá considerar una persona formada por cada itinerario aunque sea la misma persona. Por ejemplo, si un itinerario formativo es la ofimática y otro el desarrollo web, una persona formada en ambos itinerarios constaría como 2 personas únicas formada.





1.6 Salvo error, entendemos que las acciones formativas se imparten desde la plataforma moodle de ADA, ¿debe la empresa adjudicataria realizar una guía de funcionamiento para el alumnado de dicha plataforma?

No.

1.7 Salvo error, entendemos que las acciones formativas a impartir serían las que realice la empresa adjudicataria del LOTE 4, esto es, el contenido formativo se proporciona por el adjudicatario del LOTE 4, por tanto ¿el adjudicatario del LOTE 3 únicamente deberá llevar a cabo la impartición mediante un docente y seguimiento online de la misma?

Sí. Ya existen contenidos en la plataforma de Moodle con los que se podría comenzar la formación que se completarán con los que aporte el adjudicatario del lote IV.

2 SOLVENCIA

2.1 En el apartado 4.B. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA del ANEXO I de los pliegos de cláusulas administrativas del presente expediente, se indica que la solvencia económico financiera se realizará mediante certificado de importe neto de la cifra de negocios.

Nuestra pregunta es ¿este concepto recoge los epígrafes sobre importe neto de cifra de negocios y subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio? o ¿sólo y exclusivamente importe neto de cifra de negocio?

El certificado de importe neto de la cifra de negocios hace referencia al epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales conforme a la definición recogida en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

2.2 En relación a la solvencia técnica no se especifica si los medios son acumulativos o alternativos.

Los medios para acreditar la solvencia técnico o profesional debe entenderse como acumulativos, pero atendiendo al objeto de cada lote. El resumen es el mostrador en la siguiente tabla:

REQUISITO DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	DETALLE
Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza	Acredita tres proyectos similares en los tres últimos años
Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas	Aporta Responsable del contrato
	Aporta Encargado/a del contratista
	Aporta Equipo de trabajo
Descripción de las instalaciones técnicas. Garantía de calidad y medios de estudio e investigación de la empresa	Dispone de los espacios necesarios o formalizará acuerdos con entidades públicas y/o privadas
	Dispone de equipamiento especificado/se compromete a contar con el equipamiento
	Compromiso de contratación Pólizas de seguros necesarias
	Acredita la ejecución de Medidas para controlar la calidad
Titulaciones académicas y profesionales	Perfil profesional
	Declaración jurada de que cuenta con la solvencia prevista (experiencia mínima)

Los apartados 1 (Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza) y 2 (Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas) descritos en el capítulo “4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL” del PCAP (páginas 83 a 90) son comunes a todos los lotes.

Para el apartado 3 (Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa) la descripción de las instalaciones técnicas depende del lote. La formación presencial (lotes I y II) requiere de espacios y equipamiento específicos tal y como se describe en el PCAP. El lote III requiere de una plataforma de





teleformación (también los lotes I y II requieren de una plataforma de teleformación, pero como complemento a la formación presencial). Los otros lotes no requieren medios especiales.

Las medidas para el control de calidad son exigibles a todos los lotes.

El apartado 4 (Titulaciones académicas y profesionales) son requisitos de solvencia profesional del equipo de trabajo y depende de cada lote, como se indica en el PCAP.

2.3 En caso de presentar oferta a más de un lote y entiendo que estos sean excluyentes entre sí, los criterios de solvencia exigidos cual serían ¿El mayor de los dos, la suma de los dos u otra opción? Entendemos que como solo puede ser adjudicatario de un lote sería el mayor de los ofertados, pero no nos queda claro.

Los que correspondan a cada lote teniendo en cuenta, como se hay explicado antes, que los apartados 1 y 2, así como las medidas de garantías de calidad del apartado 3 son comunes a todos los lotes. Por tanto, lo que marca la diferencia entre los lotes son los medios técnicos y la solvencia profesional del equipo de trabajo exigidos para cada lote.

En cualquier caso, la solvencia técnica o profesional será exigida a licitador propuesto como adjudicatario y, en ese momento, ya sabrá qué solvencia debe acreditar en función de cada lote en que el resulte adjudicatario.

2.4 Respecto a la acreditación de trabajos similares, se indica que debe ser en los 3 últimos años y coincidente en los 3 primeros dígitos pero no establece un valor del servicio, ¿es correcto?

Sí, es correcto. No se establece un valor para el servicio, entendido como el coste, el precio o el importe del mismo, pero eso no significa que no haya que indicarlo.

En el primer párrafo relativo a la solvencia técnica o profesional se dice que “Para cada lote se requiere una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el **importe**, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos”

La coincidencia a los 3 primeros dígitos del CPV es para determinar la naturaleza de los trabajos realizados.

2.5 En cuanto la indicación en la página 90 del PCAP, de "Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí". Nos gustaría nos aclarasen en qué sobre y punto dentro del mismo, debe incluirse el personal y cualificación del mismo.

Sobre 3.

3 IMPORTE Y PRESUPUESTO

3.1 En cuanto al importe de licitación del lote 3, si realizamos la operación siguiente: Media de alumnado por curso (30) x Coste hora PAFO (2,13€) x Horas de formación (125.000) nos da 7.987.500€ en lugar de los 8 millones de euros en los que se valora el contrato. ¿A qué se debe este descuadre si el importe máximo del contrato se calcula en base a dichos parámetros?



Esto está explicado en la nota a pie de página (página 6) de la [Nota aclaratoria oferta económica](#) publicada en la plataforma de contratación.

Como se explica en dicha nota, el precio, 2,13€, está aproximado a dos decimales, pero el valor real es el que se obtiene de la expresión $640,00\text{€}/(10 \times 30) = 2,13$ periódico. Este es el valor máximo del precio unitario por hora y persona formada.

En cualquier caso, el cálculo del coste se hará usando el precio unitario por hora y persona formada que oferte el licitador que resulte adjudicatario.

4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4.1 Valoración de Certificaciones en caso de UTE. ¿Podría confirmarnos si en este caso para la puntuación de cualquiera de las certificaciones referidas en el PCA es suficiente que lo aporte un único miembro de la UTE entendiendo así que quien oferta que es la Ute cuenta con dicha certificación?

Sí, es correcto. Cualquier empresa de la UTE puede aportar cualquiera de las certificaciones a valorar.

4.2 Se indica en el página 99 del PCAP, dentro de la Valoración de las certificaciones de la empresa licitadora (LOTES I, II, III, V y VI), que el peso de certificaciones en la valoración de ofertas será de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Certificación	Puntos
CMMI nivel 3.	3
La persona propuesta para el perfil de coordinador disponga de una acreditación profesional PMP®	2
ISO 27001 Estándar para la seguridad de la información	1
ISO 37001 Sistemas de gestión antisoborno	1
ISO 14001 Estándar internacional de gestión ambiental	1
ISO 9001 Estándar de gestión de la calidad	2
Total:	10

La duda es, si subcontratamos parte del servicio, y la empresa subcontratista dispone de CMMI nivel 3 y de la ISO 37001 Sistemas de gestión antisoborno, ¿serían estas dos certificaciones aportadas por el subcontratista aceptadas, proporcionándonos la valoración asociada a esos certificados?

No. Sería así, si las certificaciones fueran un requisito de solvencia técnica o profesional porque la empresa adjudicataria se puede apoyar en una empresa subcontratada para completar la solvencia técnica o profesional, pero no cuando se trata de un criterio de adjudicación.

La única salvedad a lo anterior es que el licitador se presente como UTE y que las empresas que componen la UTE posean los certificaciones a valorar.

4.3 Por otro lado, hemos detectado discrepancias con respecto a lo que se pide en el punto 1 del sobre 2 para el Lote VI, ya que en la página 97 del PCAP indica:

"Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas que incluyan metodologías ágiles y procedimientos eficientes que faciliten la adaptación del equipo para dar respuesta a la demanda en cada una de las fases previstas."





Sin embargo, en la página 148 del PCAP, donde se describen los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, dice lo siguiente:

"Descripción de la metodología propuesta para la prestación del servicio de difusión del programa de capacitación de acuerdo con los objetivos principales (apartado “2.8.1 Objetivos principales” del PPT) teniendo en cuenta la identidad y línea gráfica (apartado 2.8.2 Identidad y línea gráfica), los canales y herramientas de comunicación (apartado “2.8.3 Canales y herramientas de comunicación” del PPT), las claves a tener en cuenta como la segmentación, cercanía, claridad en el mensaje, los medios de difusión (apartado “2.8.4 Claves a tener en cuenta” del PPT) y las tareas relativas a la difusión de la inversión (apartado “2.8.5 Tareas relativas a la difusión de la inversión” del PPT)"

Es por ello que nos gustaría nos aclarasen cuáles serían por tanto los criterios valorables para el punto 1 del sobre 2, si los indicados en la página 97 o los indicados en la página 148.

Ambas visiones no son incompatibles, aunque es cierto que se requiere una aclaración.

La metodología de trabajo es la propia de una gestión de proyectos (organización, planificación, ejecución seguimiento y control) necesaria para abordar los requisitos y tareas descritos en el PPT, que es a lo que se hace referencia en la página 148, y que, además, se adapte al contexto, esto es, a la demanda en función de cómo esté funcionando la difusión del programa de formación. Por ejemplo, si la inscripción en la formación presencial en Huelva no está yendo como en el resto de provincias, quizás sea necesario reforzar la difusión del programa en esa provincia con acciones de publicidad específica adaptados a su entorno (de ahí que exista una partida económica para abordar actuaciones aún no definidas). Por eso se valora, también, la metodología con que la empresa va a abordar la gestión de la demanda en cuanto a la capacidad para movilizar los recursos necesarios en cada momento.

5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 En relación a los hitos de ejecución, tanto el PPT como el PCA recurren a los objetivos CID estableciendo el número de personas que deben estar formadas en determinadas fechas. Sin embargo, estos datos nos parecen contradictorios en la medida en la que en la pág. 80 del PCA se indican fechas ya pasadas (4T de 2022) y además "Se marca un objetivo de 129.379 personas formadas en competencias digitales en el ámbito de Andalucía" que no coincide con la suma de los tres lotes. Estos datos tampoco guardan relación con las anualidades e importes de la pág.81 del PCA donde se puede observar que la ejecución en el primer año se cifra en un 40% del total del servicio en base a la dotación presupuestaria y por otra parte, en las penalizaciones se indica que al 50% debe estar ejecutado el 50% del servicio. ¿Podrían aclararnos cuales son los hitos en la ejecución respecto al indicador de alumnos formados en los lotes II y III?

Dado que no ha sido posible licitar y resolver en los plazos inicialmente fijados la dotación presupuestaria se ha desplazado temporalmente y, efectivamente, corresponde el 40% del total al primer año de prestación.

Respecto de la no concordancia del objetivo de 129.379 personas formadas frente a las 150.000 personas formadas que suman los lotes I, II y III, no tiene mayor importancia. Simplemente, se han fijado objetivos más ambiciosos.

Respecto a las penalizaciones, nada cambia. En el primer año de prestación desde el comienzo de la misma, sea cuando sea en función de la disponibilidad de contenidos (Lote IV), se debe de haber formado al 50% de las personas especificadas para cada lote (para el Lote I, 8.812; para el Lotell, 9.937; y para el Lote III, 56.250)





que en total deben sumar el 50% de las 150.000 personas estimadas para los 3 lotes, es decir, 75.000 personas únicas formadas.

5.2 Teniendo en cuenta que pág.17 PPT “estima una ratio de 10 participantes de media por grupo y 25 como máximo” ¿Qué ocurre si los grupos de alumnos son por ejemplo de 20 participantes? Entendemos que como se factura por persona formada/hora lo que cambia es el número de acciones formativas que se realizarían, siendo menos si el número de participantes es mayor de 10 y más si fuera menor. ¿Pueden confirmarnos?

Efectivamente, si el número de alumnos por curso es mayor de 10, el número de acciones formativas será menor, y al contrario.

5.3 En la pág.16 del PPT se indica “El reparto de los cursos por provincia se deberá ajustar lo más posible a la distribución proporcional en función de la población de cada provincia”, más adelante en la pág. 18 se presenta una tabla por provincia y se indica que “La formación presencial está diseñada para la capacitación digital de personas sin habilidad o nivel por debajo de básico” , cuyos datos aparecen recogidos en la tabla y no son proporcionales a la población total.

¿Cómo deberíamos ajustar el reparto de cursos en la formación presencial?¿Según la población total o según la población con nivel por debajo de básico?

Según la población con nivel de capacitación digital por debajo de básico que son los destinatarios de este programa formativo.

5.4 ¿El adjudicatario del Lote 3 será el responsable del cumplimiento de la captación del número total de los alumnos objeto del lote? ¿O esta captación será responsabilidad del lote 6?

El objetivo del lote VI es publicitar el programa usando para ello los medios y canales que proponga el adjudicatario de acuerdo a los indicado en los pliegos, lo que puede redundar en el interés de las personas por el programa formativo, pero no en la captación específica de personas para formar. Esta labor es responsabilidad de adjudicatarios de los lotes I , II y III.

La captación deberá hacerse por los medios que el adjudicatario proponga que deberán ser aceptados por la ADA.

Aún así, nuestro interés es que se forme a cuantos más mejor, así que tanto en el portal Andalucía Vuela como en el de la propia ADA se dará publicidad a los adjudicatarios de cada lote.

5.5 ¿El objetivo/responsabilidad del lote 1,2 y 3 es únicamente la impartición de la formación?

La impartición no es la única responsabilidad de estos lotes. Como se explica en el PPT, corresponde al adjudicatario “la captación, la gestión de la matriculación, la puesta a disposición del espacio y los medios materiales, la impartición, la entrega del pack de bienvenida, la recogida de evidencias y las labores de evaluación y seguimiento del trabajo del usuario”.

5.6 ¿El objetivo/responsabilidad del lote 6 es la captación?

No. Los objetivos principales del lote VI son:





- Dar a conocer el programa formativo entre la ciudadanía andaluza, con especial atención a los públicos objetivos del proyecto.
- Visibilizar los resultados alcanzados por el programa a lo largo de su desarrollo.
- Apoyar al equipo del proyecto en el diseño, desarrollo y maquetación de materiales y recursos para el programa.

5.7 Respecto del procedimiento de contratación abierto "Formación a la ciudadanía andaluza en competencias digitales básicas C19-I1 PRTR" nos surgen las siguientes dudas derivadas del pliego de prescripciones técnicas respecto del LOTE 3 (FORMACIÓN ONLINE):

¿Puede una persona matricularse y participar en más de una acción formativa? En ese caso, ¿contaría como varias personas en caso de realizar varias acciones formativas?

No, sería una única persona.

5.8 En caso de que exista un itinerario formado por varias acciones (imaginemos 3 acciones) ¿equivaldría a 3 personas formadas?

No, mientras se trate del mismo itinerario formativo, seguiría tratándose de una única persona formada.

No obstante, si una persona se ha formado en distintos itinerarios formativos, de acuerdo a lo definido por el adjudicatario del lote IV, se podrá considerar una persona formada por cada itinerario aunque sea la misma persona. Por ejemplo, si un itinerario formativo es la ofimática y otro el desarrollo web, una persona formada en ambos itinerarios constaría como 2 personas únicas formada.

5.9 Salvo error, entendemos que las acciones formativas se imparten desde la plataforma moodle de ADA, ¿debe la empresa adjudicataria realizar una guía de funcionamiento para el alumnado de dicha plataforma?

No.

5.10 Salvo error, entendemos que las acciones formativas a impartir serían las que realice la empresa adjudicataria del LOTE 4, esto es, el contenido formativo se proporciona por el adjudicatario del LOTE 4, por tanto ¿el adjudicatario del LOTE 3 unicamente deberá llevar a cabo la impartición mediante un docente y seguimiento online de la misma?

Sí. Ya existen contenidos en la plataforma de Moodle con los que se podría comenzar la formación que se completarán con los que aporte el adjudicatario del lote IV.

5.11 En la pág 22 del PPT se indica que “Tanto para el registro y matriculación, como para el seguimiento del alumnado, recogida de evidencias y desarrollo de las acciones formativas presenciales se tomará como medio los sistemas de información que la ADA pone a disposición del proyecto. En concreto, se hará uso de una plataforma de teleformación MOODLE alojada en la dirección <https://aulavirtual.juntadeandalucia.es/>.”

¿Existe flexibilidad en el proceso de matriculación en cuanto a la aplicación a utilizar o necesariamente será esta? ¿existe un proceso de carga automática de alumnado, importación y/o exportación de datos? ¿Podemos tener acceso a la plataforma para ver el proceso de matriculación? ¿Este aula está dotada de herramientas adicionales que permiten la grabación de los datos de seguimiento y evidencias





solicitados? Teniendo en cuenta el perfil de los/as participantes podría suponer una sobrecarga de trabajo esta cuestión.

La herramienta que obligatoriamente deberá usarse es la que la ADA pone a disposición del proyecto formativo. Esta herramienta dispone de las utilidades necesarias para dar soporte al todo el proceso formativo.

5.12 Si los contenidos a impartir se corresponden con los que se desarrollan en el lote 4 y solo 4 contenidos formativos de 10h están disponibles al inicio del contrato (en el momento de la adjudicación), las empresas adjudicatarias de los lotes 1, 2 y 3 ¿Sólo tienen la posibilidad de programar estas 4 acciones?

Sí, así es. La planificación de la formación tendrá que adaptarse a la generación de contenidos por parte del adjudicatario del Lote IV. Somos conscientes de que esto puede suponer algún retraso en el arranque del proyecto.

